



SETO. QVARTO, VEINTE
MAYES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Cuero D. Joaquín Parezo y D. Caso Salcedo le hallan
ausentes, y acordados los Sres D. Fran. Gaxia y Gua
rro y D. Anxer Palera todos residentes

En efecto unánimemente por esta Real Cédula
se ha visto una Cédula de la Real Cámara de Castilla
con fecha de Guano el proximo pasado Noviembre
reiterada en Real Cédula de D. Juan de Guano, mandando
que en la Cédula Informe si en D. Barthe. Mañez
concurren las circunstancias que se requieren para
ser un oficio de Acordado de este Ayuntamiento
y el que precediere se le despache fidedigno, que en
Informe de D. Pedro Ar. caniano Pexen de Meca, y D. Juan Jacinto Ruiz
de Meneo de Meneo si tiene o no parentesco den
tro el Grado con alguno de los señ. Cayo
y de Meneo de Meneo Cédula remediando por el
lo antes dicho que haia y se de Cuenta p^a el Cabil
do inmediato

En efecto unánimemente se ha visto la Real Cédula de
su Magestad y Sres del Consejo por la qual se manda
que en adelante que se pone en perfecta execucion el
Decreto de S. M. y nueva de Junio e Instrucion de
Septiembre uno de Septiembre de este año para el año

